



Expediente: 337/22

Carátula: SANCHEZ MARIO HUMBERTO C/ CASTRO LUCAS EXEQUIEL S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. I

Tipo Actuación: **DECRETO**Fecha Depósito: **13/09/2024 - 04:41** 

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 90000000000 - CASTRO, LUCAS EXEQUIEL-DEMANDADO 27161756615 - SANCHEZ, MARIO HUMBERTO-ACTOR

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. I

ACTUACIONES N°: 337/22



H20441481728

JUICIO: SANCHEZ MARIO HUMBERTO c/ CASTRO LUCAS EXEQUIEL s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. 337/22.-

///////Presento a despacho, informando a S.S. que la parte actora tiene a su favor para percibir la suma de \$236.666,70 en concepto de capital. Informo además que acompaña certificado negativo de registro de deudores alimentarios. Asimismo informo que se procedió a la consulta online, surgiendo que el saldo de la cuenta N°560809545665796 es de \$35.999,98 al 11.09.2024. Secretaría, 12 de septiembre de 2024

## CONCEPCIÓN, 12 de septiembre de 2024.-

I.-Agréguese certificado negativo de registro de deudores alimentarios acompañado. II.-Téngase presente lo informado por Secretaría. III.-Téngase presente la conformidad prestada por la letrada de la parte actora con el art. 36 de la Ley 5.480. IV .- Procédase por Secretaría a transferir, a favor del actor, a través de la plataforma digital Macronline, conforme Acordada N° 228/20 SCJT, Circular 9 del 06.04.2020, la suma de \$25.999,98 (Pesos: veinticinco mil novecientos noventa y nueve con 98/100), en concepto de pago a cuenta de planilla de liquidación a practicarse, a favor del actor, desde la cuenta Macro N°560809545665796, CBU MACRO N°2850608750095456657965, abierta a nombre de este juicio y a la orden del Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la I Nom. del N°460008007513091, Suc. Concepción, cuenta а la N°2850600140080075130914, del Banco Macro S.A., titular Mario Humberto Sanchez, DNI N°16.869.571, CUIT N°20168695714. V.- Queda reservado en concepto de aportes previsionales, el 10% sobre honorarios regulados a la letrada Dolores Ercilia del Valle Rodriguez, o sea la suma de \$ 10.000.- (arts. 32 y 74 ley 6059).-cng

## Actuación firmada en fecha 12/09/2024

Certificado digital:

CN=FILGUEIRA Fernando José Lucas, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23220578119

Certificado digital:

CN=MOCKUS Ivana Jacqueline Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27167354179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.